



MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL



Resolución No. 315
(De 21 de agosto de 2026)

“Que otorga el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro a la FUNDACIÓN THERE MINISTRIES”

El Ministro encargado de Desarrollo Social
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado legal, la licenciada Irma Silka Arauz, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 4-207-849, en su calidad de Representante Legal de la organización **FUNDACION THERE MINISTRIES**, persona jurídica reconocida por el Ministerio de Gobierno, debidamente registrada al folio N° 25060883, Asiento No.1 de la sección de personas jurídicas del Registro Público, con domicilio en distrito de Arraiján, corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, Parque Centenario, calle 10, casa # 233, provincia de Panamá Oeste, localizable al 6551-7114, actuando en nombre y representación de la referida organización, solicitó al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro, con fundamento en el Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020;

Que, para fundamentar su petición, la organización presentó la siguiente documentación:

1. Poder notariado, memorial dirigido a la Ministra de Desarrollo Social, solicitando el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro. (Fjs.2-3)
2. Copia de cédula del Presidente y Representante Legal de la organización **FUNDACION THERE MINISTRIES**, autenticada por la Dirección Nacional de Cedulación del Tribunal Electoral. (Fjs. 4)
3. Copia de la Escritura Pública No.1,323 del 10 de marzo de 2025, expedida por la Notaria Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza reconocimiento de personería jurídica y se le aprueban sus estatutos, a la organización **FUNDACION THERE MINISTRIES**, autenticada por la notaría pública que la otorgó. (Fjs.5-27)
4. Certificación del Registro Público de Panamá, emitida el día 27 de mayo de 2026, en el cual consta la vigencia y representación de la organización **FUNDACION THERE MINISTRIES**, (Fjs. 28)
5. Pruebas documentales relacionadas al servicio social que presta la organización denominada **FUNDACION THERE MINISTRIES**, Fotografías de actividades realizadas por la Organización. (Fjs. 29-37)

Que, de acuerdo a la Escritura Pública No. 1,323 del 10 de marzo de 2025, expedida por la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza los documentos que otorga Reconocimiento, Personería Jurídica y Estatutos a la organización **FUNDACION THERE MINISTRIES**, que se dedicará a proporcionar una mejor calidad de vida a personas de todas las edades, con dificultades económicas, físicas, psicomotoras, discapacidad y enfermedades diversas en nuestro país; visibles en la foja 13 del expediente administrativo;

- a. Procurar o facilitar condiciones que le permitan una mejor calidad de vida a las personas;
- b. Crear conciencia social sobre los diferentes aspectos que afectan a las personas de la tercera edad, jubilados.
- c. Fomentar relaciones entre las diferentes asociaciones o fundaciones sin fines de lucro para el intercambio de colaboración y logística para ayudar a las personas;
- d. Diseñar, apoyar y promover programas o actividades de carácter benéfico dentro y fuera del país, que proporcione abrigo, techo y rehabilitación a las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad social.
- e. Promover y difundir los conceptos de moral ética y convivencia que ayuden a propiciar una sociedad más justa;
- f. Organizar actividades de todo tipo con el fin de obtener más fondos, materiales y equipos necesarios para ejecutar los fines de la fundación.





- g. Servir de organismo para canalizar, organizar, distribuir y administrar ayuda destinada a la salud.

Que conforme al artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020, “*el Ministerio de Desarrollo Social, podrá otorgar reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro a las personas jurídicas reconocidas por el Ministerio de Gobierno e inscritas en el Registro Público que lo soliciten, cuya finalidad sea brindar un servicio social en beneficio de comunidades o grupos de personas de pobreza extrema o pobreza multidimensional y que efectivamente demuestren que realizan actividades de impacto en dichas poblaciones.*”

Visto lo anterior, se puede concluir que la organización denominada organización **FUNDACION THERE MINISTRIES**, cumple con los requisitos exigidos para otorgarle dicho reconocimiento, toda vez que de los elementos aportados con la solicitud que nos ocupa, se comprueba de manera fehaciente, que esta organización presta un servicio social y realiza actividades de impacto en beneficio de la comunidad, siendo lo conducente, acceder a lo pedido y otorgar el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro, tal como lo desarrolla el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020;

Que, fundamentado en lo antes descrito,

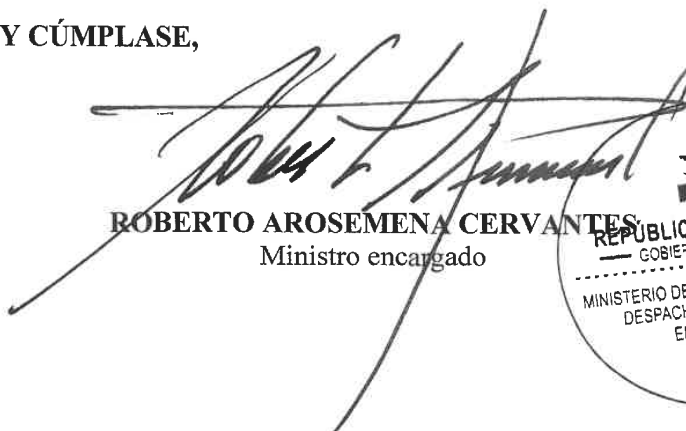
RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR el **RECONOCIMIENTO** a la organización denominada **FUNDACION THERE MINISTRIES**, debidamente registrada al folio 25060883, Asiento No.1 de la sección de personas jurídicas del Registro Público, con domicilio con domicilio en distrito de Arraiján, corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, Parque Centenario, calle 10, casa # 233, provincia de Panamá Oeste, localizable al 6551-7114, como organización de carácter social sin fines de lucro.

SEGUNDO: ADVERTIR que, contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

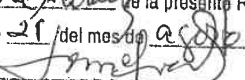
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 38 de 31 de julio de 2000, Ley No. 29 de 1 de agosto de 2005, y el Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO AROSEMENA CERVANTES
Ministro encargado


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DESPACHO DEL MINISTRO
ENCARGADO

RAC/LHMP/ap

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
ASESORÍA LEGAL	
A los <u>26</u> días del mes de <u>Agosto</u>	de 20 <u>26</u>
Se notificó a <u>Donna Arosemena</u> de la presente Resolución	
No. <u>315</u>	de <u>21</u> del mes de <u>Agosto</u> de <u>2026</u>
Firma:	
Cédula:	<u>4-207-849</u>

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
SECRETARÍA GENERAL	
Encargado(a)	
Fecha:	<u>22-8-26</u>
Firma:	
FIEL COPIA DEL ORIGINAL	

